



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523425465353427406**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13361X/2021 Subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 26/10/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 26 de octubre de 2021:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y la recuperación del empleo local", recoge en el punto 2 Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2021, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de Junio de 2021 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras "Incentivos al Ecosistema de desarrollo Empresarial delo municipio de Gijón 2021", así como la autorización de un gasto de 125.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 75.000,00 € para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 50.000,00 €, para el ejercicio 2022, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 16 de Junio de 2021, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 17 de Junio al 1 de Julio de 2021.

SÉXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2021"

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

SÉPTIMO.- El día 10 de septiembre de 2021 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo (Apartado I)
- Se informa como denegadas y desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo (Apartado II).

El órgano instructor, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Específicas, excepto la entidad Fundación CTIC Centro Tecnológico, que optó por la presentación de garantía financiera.

OCTAVO.- El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula Duodécima de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2021, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Alineación con la estrategia Impulsa (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Definición y objetivos del proyecto (Hasta un máximo de 50 puntos).
- Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Impacto y efecto dinamizador sobre la Economía Local (Hasta un máximo de 10 puntos).

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para acceder a las ayudas. La intensidad de las ayudas será de un 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar, debiendo los beneficiarios aportar a través de otras fuentes de financiación el 15% restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 14.705,89 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 12.500,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en estas Bases Específicas y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

En el supuesto que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta Convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2021, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado, y que en caso de haber recibido una subvención análoga para el mismo fin han justificado los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas.



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **13523425465353427406**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 13361X/2021 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 26/10/2021	INCENTIVOS ECOSISTEMAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL

TERCERO.- Se estará en lo previsto en la Convocatoria Incentivos Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2021 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

NOVENO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

DÉCIMO.- Según los Estatutos del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2021 de Incentivos al Ecosistema de desarrollo Empresarial del municipio de Gijón, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y

Desarrollo Empresarial, a las entidades relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 111.635,60 €, una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

SEGUNDO.- Abonar a las entidades relacionadas en el Anexo la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 55.817,8 €, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima del Anexo II de las Bases Específicas, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el apartado segundo de la Cláusula décima de la Convocatoria de Ecosistemas de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón.

TERCERO.- El crédito presupuestario para los Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2021, que abarca las anualidades 2021 y 2022, asciende a 125.000,00 € (75.000,00 euros para el presupuesto 2021 y 25.000,00 euros para el año 2022), con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30. Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 111.635,60 euros (66.981,37 euros con cargo al presupuesto 2021 y 44.654,23 euros con cargo al presupuesto 2022).

Resultando un excedente de crédito por importe de 13.364,40 euros de los 125.000,00 € de presupuesto global máximo.

CUARTO.- Denegar la concesión de subvención a las entidades, por los motivos que se expresan, a las relacionadas en el Anexo, Apartado II.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Desistir la concesión de subvención a las entidades, por los motivos que se expresan, a las relacionadas en el Anexo, Apartado III.

SÉPTIMO.- Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

OCTAVO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	78209K/2021	FECHA DE SOLICITUD	29/06/2021
PROYECTO	Ecosistema cooperativo en la logística portuaria de Gijón: un modelo de gestión		
SOLICITANTE	Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)	CIF	G33624248
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.693,74 €		
Puntuación obtenida	90,11		
Ayuda concedida	12.489,68 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.693,74 €	12.489,68 €	7.493,81 €	4.995,87 €

2.

EXPEDIENTE	78252H/2021	FECHA DE SOLICITUD	29/06/2021
PROYECTO	Huella de carbono y comercio energético en el comercio minorista		
SOLICITANTE	Unión de Comerciantes del Principado de Asturias	CIF	G33614108



Datos del expediente:	Asunto:
13361X/2021 Subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 26/10/2021	

DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses
Gastos subvencionable	14.349,80 €
Puntuación obtenida	80,32
Ayuda concedida	12.197,33

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.349,80 €	12.197,33	7.318,40	4.878,93

3.

EXPEDIENTE	78264F/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Gijón Blueprojects		
SOLICITANTE	Club Asturiano de la Innovación	CIF	G33849118
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.619,40 €		
Puntuación obtenida	89,39		
Ayuda concedida	12.426,49 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.619,40 €	12.426,49 €	7.455,89 €	4.970,60 €

4.

EXPEDIENTE	78268B/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Gijón Huella de Carbono		
SOLICITANTE	Club Asturiano de Calidad	CIF	G33481466
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.404,25 €		
Puntuación obtenida	92,07		
Ayuda concedida	12.243,61 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.404,25 €	12.243,61 €	7.346,17 €	4.897,44 €

5.

EXPEDIENTE	78273Q/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Diseño y validación de dispositivos tecnológicos para garantizar entornos de trabajo saludables		
SOLICITANTE	Universidad de Oviedo	CIF	Q3318001-I

DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses
Gastos subvencionable	14.623,54 €
Puntuación obtenida	85,41
Ayuda concedida	12.430,01 €

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.623,54 €	12.430,01 €	7.458,01 €	4.972,00 €

6.

EXPEDIENTE	78277C/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	RE-USE-IT		
SOLICITANTE	Asociación Clúster TIC de Asturias	CIF	G33906462
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.555,83 €		
Puntuación obtenida	85,79		
Ayuda concedida	12.372,46€		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.555,83 €	12.372,46€	7.423,48 €	4.948,98€

7.

EXPEDIENTE	78284G/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Trabajo conectado: Impulso para la flexibilización del trabajo en remoto		
SOLICITANTE	Fundación CTIC Centro Tecnológico	CIF	G33906637
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionables	14.697,99 €		
Puntuación obtenida	85,37		
Ayuda concedida	12.493,29 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.697,99 €	12.493,29 €	7.495,97	4.997,32

8.

EXPEDIENTE	80552H/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Enfermeras 4.0. Otra forma de cuidar a la Ciudadanía		
SOLICITANTE	Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias	CIF	Q3366003F
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.697,25 €		
Puntuación obtenida	78,50		
Ayuda concedida	12.492,66 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.697,25 €	12.492,66 €	7.495,60€	4.997,06€

9.

EXPEDIENTE	80335P/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
-------------------	-------------	---------------------------	------------



Datos del expediente:	Asunto:
13361X/2021 Subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 26/10/2021	

PROYECTO	Uniovi Innovation Skills		
SOLICITANTE	Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	CIF	G33532912
DURACIÓN DEL PROYECTO	4 meses		
Gastos subvencionable	14.694,20 €		
Puntuación obtenida	84,07		
Ayuda concedida	12.490,07 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2021	Con cargo a Presupuesto 2022
14.694,20 €	12.490,07	7.494,04€	4.996,03€

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

1.

EXPEDIENTE	78257T/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	DTIC SKILLS, Detección de TIC Skills para el empleo		
SOLICITANTE	Fundación DICAMPUS	CIF	G01638535
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Causa denegación	No haber obtenido la puntuación mínima requerida.		

2.

EXPEDIENTE	80321V/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Impulsando Comunidad, Ecosistemas que se conectan		
SOLICITANTE	Fundación por la Acción Social Mar de Niebla	CIF	G52532124
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Causa denegación	No haber obtenido la puntuación mínima requerida.		

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

1.

EXPEDIENTE	78287F/2021	FECHA DE SOLICITUD	01/07/2021
PROYECTO	Gijón Ecocircular: Apoyo para la detección y el tratamiento de medidas circulares en empresas del municipio		
SOLICITANTE	Federación Asturiana de Empresarios	CIF	G33028911
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Causa desistimiento	No haber presentado documentación a requerimiento en el plazo establecido.		

Y para que así conste se emite el presente certificado.